

NOTIFICACION: Ante 1º Juzgado de Familia de San Miguel, en autos sobre alimentos, caratulados “Quiroga con herrera”, RIT C-3457-2025, presentóse Barbara Elena Quiroga Gallardo, trabajadora independiente domiciliada en Pasaje Uno Oriente 6721, comuna de Lo Espejo, interpone demanda de alimentos en contra de **don Santiago Andres Herrera de la Cruz, C.I. 15.520773-6**, en favor de su hijo Benjamín Herrera Quiroga. En mérito de lo expuesto, normas legales que cita, pide aceptar en todas sus partes la demanda y en definitiva condenarlo al pago por concepto de alimentos a la suma de u\$300.000.- y que refiere a 4,3701 UTM del mes de agosto de 2025 o lo que SS estime pertinente en justicia determinar. Después de notificación fallida se solicitan oficios cuyas respuestas fueron negativas, por ello pide notificación por avisos, a lo que se accede, citando a las partes a audiencia preparatoria para **el 07 de agosto de 2026 a las 09,45 horas, sala 6** y a la que deberán comparecer personalmente patrocinadas por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y representadas por personas legalmente habilitadas para actuar en juicio a las dependencias del Tribunal, ubicadas en Álvarez de Toledo 1020, San Miguel. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Todo litigante deberá en su primera gestión judicial designar un domicilio conocido dentro de los limites urbanos del lugar en que funcione el tribunal respectivo y esta designación se considerará subsistente mientras no haga otra la parte interesada, aun cuando de hecho cambie su morada. Notifíquese al demandado de la demanda y su proveído mediante la publicación de tres avisos en un diario de circulación nacional, además al tratarse de la primera gestión judicial procédase a la inserción del aviso en los números del Diario oficial correspondiente a los días 1º o 15 de cualquier mes o al día siguiente hábil si no se ha publicado en las fechas indicadas. Se apercibe al demandado a señalar nuevo domicilio dentro del radio jurisdiccional de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las próximas resoluciones por Estado Diario.-Extractado por Ministro de Fe don Juan Carlos Montiel Ruiz. San Miguel, 29 de mayo de 2026

